



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, junio diecinueve (19) de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
RADICACIÓN No: 70-001-33-33-007-2012-00098-00
DEMANDANTE: Lina María Barboza Pérez
DEMANDADO: Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Corozal "IMTRAC"

Asunto: Solicitud de reintegro.

Vencido el término de contestación de las excepciones, las que fueron descorridas por el actor; considera el Despacho que es procedente fijar fecha para realizar audiencia inicial a efectos de sanear el proceso, resolver las excepciones previas presentadas, fijar el litigio y decretar las pruebas pertinentes, de conformidad con el art. 180 del C.P.A.C.A. En consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: FÍJASE fecha para celebración de audiencia inicial, la que se llevará a cabo el día **ocho (8) de julio de dos mil trece (2013) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am).**

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería al Dr. **TARCISIO PÉREZ MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.552.329 de Corozal, con tarjeta profesional No 81.970 del C.S. de la J., quien a su vez es el representante legal de la entidad demandada.

TERCERO: NOTIFÍQUESE

MÓNICA OTERO MIGUEL
Jueza